



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2023-00279

DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: WILLY GEOVANNY JAIMES SANCHEZ-EDWING GIOVANNI CORTEZ MERCHAN

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado WILLY GEOVANNY JAMES SANCHEZ en su calidad de empleado de MUNICIPIO DE COROMORO., art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado EDWING GIOVANNI CORTEZ MERCHAN en su calidad de empleado de MUNICIPIO DE COROMORO, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado

LIMITASE la medida hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ